



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120180062500**

Respecto a la solicitud de entrega de títulos visible a folio 217 del expediente, no se dará trámite, toda vez, que la misma ya fue resuelta por la Secretaria del Despacho efectuando el pago respectivo a la demandada.

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación remitida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN DERECHO & FORMACIÓN TEJIDO HUMANO, visible a folios 214 a 216, para lo que estimen pertinente.

En atención a la documental allegada por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN DERECHO & FORMACIÓN TEJIDO HUMANO, sobre la aceptación del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante realizado por la demandada señora MARIA FERNANDA ROMERO ESCOBAR, el juzgado Dispone requerir al mencionado centro para que informe el resultado de las negociaciones que allí se surtan, esto, con el fin de imprimirle el trámite correspondiente. Una vez se reciba respuesta se continuará como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 074 de fecha 26 de junio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**